En la villa de Otora y Sala Capitular de Cabildo de ella, a veinte y quatro dias del mes de Octubre de mil ochocientos catorce, se juntaron los SS. Corregidor, Justicia y Regimiento de ella. Hallaronse, el S. Alcalde mayor, Regidores, Diputado Personero y Síndico personero del Comun, para tratar los asuntos interesantes del bien y amba Mag. de este Comun, y assi juntos acordaron lo siguiente

Se leyó la R. Ord. que inserta la S. Intendente Gral. de esta Provincia en oficio de veinte y siete del pres. Octubre, a fol. M. (que no sigue) se sirvieron mandar se depositase en el Archivo de esta Sala Capitular de Cabildo de esta Villa y Gloria a que pertenece los fueros del Reyno y Novenos de esta Provincia, y Yerma y Vista. = Acordado = Se dio y cumpla, y que unida al Cuaderno de Ordenanzas de este Pueblo. También se leyó la que comunica el S. Comandante Gral. con el Exemplar del Exmo. Capitan Gen. de el Reyno de Valencia y Murcia, y en su Vista acordado = Se dio y cumpla que sea unida al Cuaderno de Ordenanzas de esta Villa, y para el efecto, y para que conste lo firmo en esta Villa y Sala Capitular de Otora a seis de Noviembre de mil ochocientos catorce

Asimismo se leyó el Oficio que dirige el S. Intendente de esta Provincia, Malaga a la Sal del año mil ochocientos doce, y la Carta Circular que corresponde, con el Informe, y dictamen del Abogado Fiscal y Contador, y en su Consecuencia, y lo que a Acordado Gloria a Dios = Atendido: Que sin embargo de lo alegado en dicho Oficio manifiesto bondicamente del S. Intendente quanto ocurrio y pasó en el año de ochocientos doce para no haver podido realizar los repartimientos, y ing. hayan sido de menos apreciables las mercancias que se exquisieron, teniendose al mismo respecto lo que previene la Circular de Contaduria en punto a Sal, se mande inmediatamente extraer toda la que se halla en la Salina al presente año, y los anteriores para que no se pierda. Y con consideracion a lo que dice el S. Intendente en su citada orden en punto a las liquidaciones que deben practicarse con la Real Hacienda, mediante a la escasez en que se halla el Ayuntamiento de este Cerro por una Comision que nombró procedio a practicar liquidacion, y efectivamente hizo una muy considerable adquisicion, Composiciones, recogiendo los recibos de tropa, y dando a los que los tenian el competente resguardo, hagase saber a D. Juan Molino Martinez, Alcalde que fue, y practicense todas

No

En el mismo dia mes y año notifique el acuerdo antecedente a D. Juan Molino, Alcalde que fue, en su persona, doy fee =

Navarro